



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL 11-06-2020

LA PRESIDENTA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, acorde con la disposiciones adoptadas en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consonancia con los comunicados emitidos por esta Sala los días 8 y 12 de mayo de 2020, mediante los cuales se informó sobre la reactivación de términos judiciales, el correo electrónico de la Secretaría y la publicación de estados electrónicos, avisa a sus usuarios:

1. Las notificaciones por estados se continuarán realizando los días martes y jueves, podrán consultarse en el sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira en el Portal Web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-laboral y las providencias respectivas estarán habilitadas para su descarga en el link "pdf" que aparecerá en la columna final de la referida publicación.

En el mismo sitio se publicarán tanto los traslados que deban efectuarse conforme a lo reglado en el artículo 110 del Código General del Proceso, como los avisos a la comunidad.

2. Acorde con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2º ibidem, se informa que los canales de atención de esta Sala serán los siguientes:
 - a) Despacho 1: Dra. Ana Lucía Caicedo Calderón: el correo electrónico des01sltsper@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 - b) Despacho 2: Dr. Julio César Salazar Muñoz: el correo electrónico des02sltsper@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 - c) Despacho 3: Dra. Alejandra María Henao Palacio: el correo electrónico des03sltsper@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 - d) Despacho 4: Dra. Olga Lucía Hoyos Sepúlveda: el correo electrónico des04sltsper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

- e) Secretaría: el correo electrónico seclabper@cendoj.ramajudicial.gov.co y el teléfono (6) 3147730.
3. Para la consulta de los procesos que se encuentren por estados y fijación en lista deberá elevarse solicitud al correo de la Secretaría, para efectos de lo cual se habilitará un link de consulta en OneDrive.
 4. Los apoderados deberán informar el canal digital elegido para los fines del proceso que, en caso de ser correo electrónico, deberá coincidir con el inscrito en el registro nacional de abogados.
 5. Para los efectos de los alegatos regulados en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, los despachos 1 y 3 de esta Sala Especializada correrán traslado por auto, y los Despachos 2 y 4 mediante fijación en lista.
 6. La partes e intervinientes deberán observar lo previsto en el inciso 4º del artículo 109 del Código General del Proceso, para lo cual debe recordarse que la jornada laboral en este distrito judicial, es de 7 a.m. a 12 del mediodía y de 1 p.m. a 4.p.m.
 7. Las sentencias en el marco del Decreto 806 de 2020 se proferirán como regla general por escrito y en desarrollo del artículo 48 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y canon 295 del CGP se notificarán por estado, y podrán descargarse en link "pdf" que aparecerá en la columna final de la referida publicación.
 8. Se reactivará la ejecutoria de las sentencias de segunda instancia que se encontraba suspendida, frente a los procesos relacionados en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, mediante proveído que se notificará por estados electrónicos, y se indica que la ejecutoria continuará corriendo a una vez haya transcurrido el término de tres (3) días, siguientes a la notificación.
 9. Los procesos enlistados en el precitado Acuerdo y que se encontraban por estados para el 13 de marzo de 2020 (estado, primero, segundo y tercer día), se notificarán nuevamente.
 10. El presente comunicado se publicará en:
 - a) La página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

En la sección de "*avisos a las comunidades*" del portal web de la Rama Judicial asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira (www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-laboral).

- b) En la página de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co – novedades-.
- c) Se remitirá copia a los correos de los abogados inscritos en el SIRNA dentro de la jurisdicción de Risaralda y al presidente de la Asociación Colegio de Abogados de Risaralda.
- d) Se fijará aviso en la entrada del Palacio de Justicia de Pereira.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía Hoyos Sepúlveda'.

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Presidenta – Sala Laboral